

QUILMES, 8 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0727/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la reparación de la plataforma elevadora en el acceso a la Biblioteca de la Universidad, tarea requerida por la Dirección de Hábitat.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios a los fines de afrontar la erogación en trámite, según consta a fs. 42.

Que a fs. 119 y 120, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 36/10, ha establecido el procedimiento como Contratación Directa N° 20/10, de conformidad con lo normado por el Art. 9°, inc. a) de la Ley 13.064, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

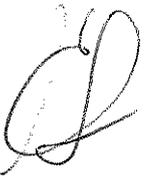
Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura obrante a fs. 126, se ha recibido una única oferta correspondiente a la firma MAXWELL ASCENSORES, de Lucio Alberto Lepera.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Hábitat, área solicitante, la que emite su Informe Técnico, glosado a fs. 172, manifestando que pese a que la oferta se adecua técnicamente a lo requerido en el Pliego, aconseja desestimar la misma por precio inconveniente, ya que supera en más de un 200% el presupuesto imputado, que surge del precio testigo que luce a fs. 12.

Que a fs. 173, la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 56/10, sugiriendo dejar sin efecto el procedimiento de Contratación, conforme lo estatuido en el Art. 61° del Decreto (PEN) N° 436/10, y se inicie un nuevo procedimiento por el mismo objeto.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a la empresa oferente, según consta a fs. 174.

Que habiendo vencido el plazo para realizar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



| |
|--|
| UNQ |
| MJA |
|  |
| |

00800

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose en su Dictamen N° 654/10, glosado de fs. 178 a 181.

Que dicho servicio jurídico aconseja desestimar la oferta de la empresa MAXWELL ASCENSORES, de Lucio Alberto Lepera, por precio inconveniente, declarando fracasada la Contratación Directa N° 20/10.

Que quien suscribe comparte dicho criterio, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar la oferta de la empresa MAXWELL ASCENSORES, de Lucio Alberto Lepera, por resultar manifiestamente inconveniente en términos económicos.

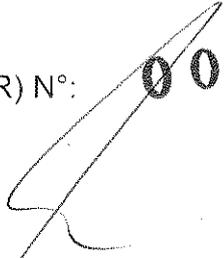
ARTÍCULO 2°: Declarar fracasada la Contratación Directa N° 20/10, por resultar desestimada por inconveniente económicamente la única oferta presentada.

ARTICULO 3°: Encomendar a la Dirección de Hábitat, el inicio de un nuevo procedimiento por el mismo objeto.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00800




Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes